



Resolución Municipal N° 554/2010
á, 30 de noviembre de 2010

VISTOS:

El proceso de Expropiación iniciado mediante la Ordenanza Municipal N° 032/2009 sobre los terrenos ubicados en la Avenida El Palmar para la Construcción de la Laguna de Regulación El Palmar del Oratorio y:

CONSIDERANDO:

Que, cursa en el expediente del proceso de expropiación el Registro del Derecho propietario de un fundo rústico a nombre de la Señora Melfy Melgar de Pinto cuya afectación de su terreno alcanza a 120.200 Mts. 2, debidamente inscritos en Derechos Reales bajo la Partida Computarizada 7.01.1.05.0018140 de fecha 15 de noviembre de 1990.

Que, los datos de la Minuta de Transferencia a favor del Gobierno Municipal, producto del proceso de expropiación arrojan una superficie de 120.200 Mts. 2, por un valor de Bs. 1.827.100, 10 (Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Cien 10/100 Bolivianos) recursos presupuestados en la Partida 37.0000.006.412.0000.- Certificación Presupuestaria 512010.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 Parágrafo 1, numeral 22, establece como competencia exclusiva del Gobierno Municipal la expropiación de inmuebles por razones de necesidad y utilidad pública conforme al procedimiento establecido por Ley.

Que, el Artículo 122 - 124 de la Ley 2028 define el procedimiento de los procesos de expropiación de inmuebles privados por necesidad y utilidad pública debiendo señalarse el fin que se le dará al bien expropiado.

Que, el Artículo 126 de la Ley de Municipalidades establece que, el Gobierno Municipal es responsable de elaborar y ejecutar políticas, planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, con los instrumentos y recursos que son propios de la Planificación Urbana

Que, en el presente caso de Expropiación ha sido iniciado mediante la Ordenanza Municipal 032/2009 que declara la necesidad y utilidad pública de los terrenos ubicados en la Avenida El Palmar entre las unidades vecinal 180 hasta la unidad vecinal 249 para la Construcción de la Laguna de Regulación El Palmar del Oratorio.

Que, los datos técnicos y jurídicos del expediente establece la afectación de los terrenos pertenecientes a la Señora Melfy Melgar de Pinto cuya afectación de su terreno alcanza a 120.200 m2.

Que, el proceso de expropiación realizado mediante Ordenanza Municipal 032/2009 para la Construcción de la Laguna de Regulación El Palmar del Oratorio, realizado en la zona sur propiedad denominada La Esperanza cuyo registro de derecho propietario se encuentra inscrito en derechos reales bajo la partida computarizada 7-01-1-05-0018140 de fecha 15 de noviembre de 1990, ha sido realizado conforme a las normas de la Constitución y la Ley de Municipalidades.

Que, en cumplimiento de las normativas municipales citadas se sugiere la aprobación de la minuta de transferencia de una superficie de 120.200 M2 que realiza la Señora Melfy Melgar de Pinto en favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz, área destinada para la Construcción de la Laguna de Regulación El Palmar del Oratorio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y leyes materiales municipales en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010, dicta la presente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Transferencia de una superficie de 120.200 M2 que realiza la Señora Melffy Melgar de Pinto en favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz por un valor de Bs. 1.827.100,10.- (Un Millón Ochocientos Veintisiete Mil Cien 10/100 Bolivianos), área destinada para la Construcción de la Laguna de Regulación El Palmar del Oratorio.

Recursos presupuestados en la Partida 37-0000-006-412-0000.- gestión 2010, producto de la expropiación establecida por la Ordenanza Municipal 032/2009.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

